



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

AVISO DE TUTELA No. 11001-02-05-000-2025-01595-00

Que mediante providencia de 5 de agosto de 2025

La Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia del **Dr. OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR**, dentro de tutela que el **ANDINA DE SEGURIDAD DEL VALLE LTDA** interpuso contra la **JUZGADO DIECISITE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI** Dispuso: «1-. Córrase traslado de la presente diligencia a la autoridad accionada, para que, dentro del término de un (1) día, se pronuncie sobre los hechos materia de la petición de amparo y remita las documentales que considere necesarias, especialmente, las actuaciones objeto del reproche, a efecto de impartir el análisis de la solicitud impetrada por la parte convocante. 2-. Vinculase a la presente actuación a la **SALA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CALI**, así como a las autoridades, partes e intervenientes en los procesos ordinario laboral 76001310501720210030100 y de responsabilidad civil extracontractual 76001310300720170032700, para que, si a bien lo tienen, en el término de un (1) día, se pronuncien sobre ella. 3-. Requierérase a la parte actora y a los despachos judiciales, para que en el término de un (1) día, remitan copia digital del expediente contentivo del trámite acusado, especialmente, las diligencias que suscitan el presente mecanismo. 4-. Autorizase a los abogados Jesús David Corredor Navarrete, portador de la tarjeta profesional 333.426 y Valentina Martínez Ocampo, con tarjeta profesional 333.733, para actuar como apoderados de la parte accionante, de conformidad con el poder que se encuentra adjunto en el expediente digital. Se advierte que, de conformidad con lo estipulado en el artículo 75 del Código General del Proceso, «en ningún caso podrá actuar simultáneamente más de un apoderado judicial de una misma persona 5-. Notifíquese la presente decisión a las partes y vinculados por correo electrónico, telegrama u otro medio expedito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991. En el evento de no constar en la actuación las direcciones correspondientes, las notificaciones y comunicaciones se harán por aviso en la página web de esta Corporación. 6-. Una vez cumplido lo anterior, regrese inmediatamente el expediente al despacho.

Por lo tanto, se pone en conocimiento la mencionada providencia a **BLANCA AURORA GARCIA PEREZ, EMILIANA SOTO BALANTA, ISAURA OROBIO OCORO, JOSE LEONARDO SOTO HOYOS, LUIS MIGUEL SOTO HOYOS, OCTAVIO SOTO BALANTA, OSCAR MARINO SOTO VIDAL, ILDE MAURICIO ORTEGA GARCIA, INSTITUTO DE RELIGIOSAS DE SAN JOSE DE GERONA - CLINICA NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS, OTIS ELEVATOR CAMPAÑY COLOMBIA S.A.S, CINDY VERONICA SOTO OROBIO** y a todas las **PERSONAS E INTERVINIENTES**, en el proceso 11001310500720130098800 (01) y 11001310502420190005200 (01), que puedan verse afectadas en el desarrollo de éste trámite constitucional.

Se fija en la página web <https://cortesuprema.gov.co/notificaciones-sala-de-casacion-laboral-avisos/> de la Corte Suprema de Justicia el 8 de agosto de 2025 a las 8:00 a.m.

Vence el 8 de agosto de 2025 a las 5:00 p.m.

Atentamente,


SERGEIJ SUMBATOFF GALLO
Oficial Mayor